de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía .

b)Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, y a remitir cuanta documentación le sea requerida por éste, en relación con la aplicación de los fondos percibidos.

c)Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente Público o privado, nacional o internacional.

NOVENO.-El incumplimiento de las obligaciones de justificación, de la finalidad para la que se conceden las subvenciones, o de las condiciones fijadas para su concesión en esta Resolución, determinará el reintegro de las cantidades percibidas con los intereses de demora legalmente establecidos desde el momento del pago; asimismo procederá el reintegro del importe de la cantidad obtenida que exceda del coste de las actividades desarrolladas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.— El Director, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1993, de la Secretario General Técnica par lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso—administrativo núm. 1718/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de la Contenciaso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andolucía con sede en Sevilla, comunicanda la interposición del recurso contenciaso-administrativo núm. 1718/93 interpuesto por Doño Cristino Pozuelo Domínguez, contra Resolución del Excma. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 17 de diciembre de 1992, que desestimo el de reposición interpuesto contro Orden de fecha 12 de junio de 1992.

HE RESUELTO

Primerò. Anuncior la interposición del recurso contencioso-odministrativo núm. 1718/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesadas puedan comparecer onte dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve díos, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 22 de septiembre de 1993.— El Secretario Generol Técnico, Joaquín Barrogón Cormona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de septiembre de 1993, por la que se concede el Titulo-Licencia de Agencia de Viajes Moyoristo-Minorista a Viajes Lay Tour, S.L., con el código identificativo_núm. AN-41332-3.

Por Da María C. Pereo Marín, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Lay Tour, S.L.», se ha solicitada de esta Consejerío la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayoristo-Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que ocredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones leagles.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayarista-Minarista a la Entidod «Viajes Lay Tour, S.L.», can el código identificativo número AN-41332 y sede social en Sevilla, c/ Barcelona, 3, pudienda ejercer su actividad a partir de la fecho de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, can sujeción a las preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra lo presente Orden, que pone fin a la vío administrativa, podró interponer recurso contenciaso-administrativa ante lo Sola de la Contenciaso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andolucía, en el plazo de das meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este árgano, de conformidad can la establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciaso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevillo, 22 de septiembre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economia y Hacienda

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la relación de subvenciones concedidos al amparo de la Orden que se cita.

Con carócter informativa, y a efectos de cumplir la establecido en el punto 2 apartado sexto de la Orden de 12 de obril de 1993, de esto Consejería de Economío y Hacienda, publicada en el BOJA núm. 41, de 22 de abril, por la que se regulo un pragrama de ayudas poro la adecuación de ascensares a los exigencios reglamentorios en lo relativo o lo instalación de puertos de cabino, he resuelto publicor lo siguiente relación de subvenciones concedidos, que han sido natificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes:

Expte.: HIASO1/93
Perceptor: Comunidad de Propietarios
C/ Luis Monzono, 10
Huelvo
Subvención: 80.000 ptas.
Expte.: HIASO2/93
Perceptor: Comunidad de Propietarios
C/ Nicolás Orta, 1
Huelva
Subvención: 80.000 ptas.

Expte.: HIAS03/93 Perceptor: Comunidad de Propietarios C/ Córdoba, 13 Huelvo Subvención: 76.000 ptas.

Expte.: HIAS04/93 Perceptor: Comunidad de Propietarios C/ Galaraza, 1 (Edf. Las Flores) Huelva Subvención: 78.000 ptas.

Expte.: HIASO5/93 Perceptor: Comunidod de Propietarios C/ Goya, 2 (Parq. de la Luz, blq. 6) Huelva Subvención: 120.000 ptas.

Expte.: HIASO6/93 Perceptor: Comunidad de Propietorios Avda. Muñoz de Vargas, 20 Huelva Subvención: 80.000 ptas.

Expte.: HIAS07/93 Perceptor: Comunidad de Propietarios C/ Cabezas Rubias, 3 Huelva Subvención: 120.000 ptas. Expte.: HIAS08/93

Perceptor: Comunidad de Propietarios

Plaza de los Dolores, 10

Huelva

Subvención: 80.000 ptas.

Huelva, 13 de septiembre de 1993.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de julio de 1993, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a la Sociedad Cooperativo Andaluzo «Agroparador» de Roquetas de Mar (Almería), paro los productas tomate, pimiento, pepino, colobacín, berenjena, judíos, melán y sandío.

A tenor de la establecido en el Reglamento (CEE) n° 1035/72 del Consejo de 18 de mayo, y en los Reales Decrétos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992 de 14 de mayo, por los que se regula la constitución de las Organizaciones de Praductores de Frutas y Hartalizos; de conformidad can la propuesta favorable emitida por la Dirección General-de Industrias y Promación Agraalimentaria y de acuerdo con las competencias atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca par las disposiciones vigentes, vengo en disponer:

Primero. Se reconoce a la Saciedad Caoperativa Andaluza «Agroparador» de Roquetas de Mar (Almería), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para los productos tomate, pimiento, pepino, calabacín, berenjena, judías, melón y sandía canfarme al Reglamento (CEE) n° 1035/72 del Consejo de 18 de mayo, y en los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junia, y 509/1992 de 14 de mayo.

Segundo. El ámbito geagráfico será el de la provincia de Almería.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el Artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todas sus apartados de tiempo, porcentajes, volumen comencializado, etc..., a la establecida en dicho Artícula, condicionándose tales ayudas a las disponibilidades presupuestarias.

Sevilla, 5 de julia de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 5 de julio de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el Registro de Productas Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentas de Andalucía» a la entidad José Luis Montosa González, CB.

Vista la solicitud presentada por la entidad José Luis Montosa Gonzólez, C.B., para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos Autorizados para el usa del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calida'd de productos agraclimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

DISPONE

- 1°. Autorizar a la entidad José Luis Montosa González, C.B. el uso del distintivo de calidad para los productas referenciados en el Anexo de la presente Orden, can las garantías de uso y en su caso de revocacion previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).
- 2°. El distintiva de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y

Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro las productos reseñados en el Anexo adjunto.

3°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 5 de julio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ Consejero de Agricultura y Pesca

. ANEXO

Características de los productos pára los que se aprueba la inclusión en el Registro de praductos autorizados para el usa del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

Al Relativos al producto.

Denominación del producto: Aguacate.

Marca Comercial: Montosa y Felu.

Calidad del producto: Extra y Primero.

Materia prima: el mismo producto procedente en su mayoría de la Comarca de la Axarquía y del Valle del Guadalhorce.

Característicos del producto: Comercializado en fresco. Etiquetada y presentoción: Bolsas de malla individualizadas de 0.250, 0.750 y 1 kg. neto.

Norma de calidad aprobado: 0.M. 5.11.81.

B) Relativos a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: José Luis Montosa González, C.B.

N° Registro Sanitario de Alimentos: 21.6408/MA.

N° Registro de Industrias Agrarias: 20/40540

CIF: E-29516606

Domicilio y población: Finca El Molino s/n, 29792, Valle de Niza, Vélez-Málaga, Málaga.

ORDEN de 5 de julio de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» a la Sociedad Cooperativa Agraria Cobasc.

Vista la solicitud presentada por la S.C.A. Cabasc, para la inclusión de sus praductos en el Registro de Productos Autarizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y

Visto el informe favorable de la Camisión Técnica de Calidad de productas agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

DISPONE

- 1°. Autorizar a la entidad S.C.A. Cabasc. el uso del distintivo de calidad para los productos referenciadas en el Anexa de la presente Orden, can las garantías de uso y en su caso de revocacion previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).
- 2°. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agraalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.
 - 3°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 5 de julio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ Consejero de Agriculturo y Pesco

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».